

PAC/ (11) NR

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 870
valor \$ 22724 de la Cta. Cte.
No. 2100029333 perteneciente
a PUCHAI CELA BURI HERMAN
RODRIGO del Banco Pichincha.
Quien tenga derecho deberá
reclamar dentro de los 60 días
posteriores a la última publica-
ción.

PAC/ (12) NR

QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma
del Cheque No 843 al 920 de
la Cta. Cte. No. 34839543804
perteneciente a INTRIAGO
ZAMBRANO MARIA DOLORES
del Banco Pichincha. Quien
tenga derecho deberá reclamar
dentro de los 60 días posteriores
a la última publicación.

PAC/ (13) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 223
valor \$ 1000,00 de la Cta. Cte.
No. 3461215904 perteneciente a
SALAZAR FREIRE NINFA OLGA
VIOLETA del Banco Pichincha.
Quien tenga derecho deberá
reclamar dentro de los 60 días
posteriores a la última publica-
ción.

PAC/ (14) NR

QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma
del Cheque No 1481 de la Cta. Cte.
No. 3116814804 perteneciente a
ORRICO VIZUETE IVAN COLON
del Banco Pichincha. Quien
tenga derecho deberá reclamar
dentro de los 60 días posteriores
a la última publicación.

PAC/ (15) NR

QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma
del Cheque No 1494 de la Cta. Cte.
No. 3116814804 perteneciente a
ORRICO VIZUETE IVAN COLON
del Banco Pichincha. Quien
tenga derecho deberá reclamar
dentro de los 60 días posteriores
a la última publicación.

PAC/ (16) NR

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 2055
valor \$ 7071 de la Cta. Cte.
No. 336216504 perteneciente a
SARBAGLOR CIA LTDA del
Banco Pichincha. Quien tenga
derecho deberá reclamar dentro
de los 60 días posteriores a la
última publicación.

PAC/ (17) NR

QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificación de firma
del Cheque No 685 de la Cta. Cte.
No. 3390135304 perteneciente a
SALAZAR TACO JOSE ANTONIO
del Banco Pichincha. Quien
tenga derecho deberá reclamar
dentro de los 60 días posteriores
a la última publicación.

PAC/ (18) NR

QUEDA ANULADO

Por Robo y falsificación de firma
del Cheque No 3605 de la Cta.
Cte. No. 3050443104 pertene-
ciente a ANDA ZAMBRANO
DIEGO FERNANDO del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los
60 días posteriores a la última
publicación.

PAC/ (22) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de
firma del Cheque No 10 de la
Cta. Cte. No. 2100037909 per-
teneciente a TRANSUTAH S.A.
del Banco Pichincha. Quien
tenga derecho deberá reclamar
dentro de los 60 días posteriores
a la última publicación.

PAC/ (28) NR

QUEDA ANULADO

deberá reclamar dentro de los
60 días posteriores a la última
publicación.
PAC/ (27) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 918
valor \$ 2500,00 de la Cta. Cte.
No. 3369991504 perteneciente
a IGLESIA EVANG. APOSTOLICA
DEL NOMBRE del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los
60 días posteriores a la última
publicación.

PAC/ (32) NR

QUEDA ANULADO

PAC/ (34) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de
firma del Cheque No 1658 de la
Cta. Cte. No. 3458235604 per-
teneciente a ROHANAINNOVAR
DEL ECUADOR S.A. del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los
60 días posteriores a la última
publicación.

PAC/ (32) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de
firma del Cheque No 388 de la
Cta. Cte. No. 3484749504 per-
teneciente a ORE DUQUE
ADRIANA MARGARITA del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los
60 días posteriores a la última
publicación.

PAC/ (36) NR

QUEDA ANULADO

Cta. Cte. No. 3072140904 per-
teneciente a ORE DUQUE
ADRIANA MARGARITA del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los
60 días posteriores a la última
publicación.

PAC/ (36) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de
firma del Cheque No 139 de la
Cta. Cte. No. 2100038990 per-
teneciente a NARANJO HIDALGO
MONICA DEL ROJO del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los
60 días posteriores a la última
publicación.

PAC/ (42) NR

QUEDA ANULADO

PAC/ (43) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 225
valor \$ 95,33 de la Cta. Cte. No.
3461215904 perteneciente a
SALAZAR FREIRE NINFA OLGA
VIOLETA del Banco Pichincha.
Quien tenga derecho deberá
reclamar dentro de los 60 días
posteriores a la última publica-
ción.

PAC/ (42) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de
firma del Cheque No 1298 de
la Cta. Cte. No. 2100033910
perteneciente a SALAZAR
FREIRE NINFA OLGA VIOLETA
del Banco Pichincha. Quien
tenga derecho deberá reclamar
dentro de los 60 días posteriores
a la última publicación.

PAC/ (53) NR

QUEDA ANULADO

LIB. LIB. NO. 305143104 per-
teneciente a MENDOZA QUIJIE
SEGUNDO OMAR del Banco
Pichincha. Quien tenga derecho
deberá reclamar dentro de los
60 días posteriores a la última
publicación.

PAC/ (47) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de
firma del Cheque No 234 al 250
de la Cta. Cte. No. 3461215904
perteneciente a SALAZAR
FREIRE NINFA OLGA VIOLETA
del Banco Pichincha. Quien
tenga derecho deberá reclamar
dentro de los 60 días posteriores
a la última publicación.

PAC/ (53) NR

QUEDA ANULADO

publicación.
PAC/ (52) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de
firma del Cheque No 108 al 120
de la Cta. Cte. No. 2100022043
perteneciente a BARRAGAN
MOYANO LICIDAS ARGENIO del
Banco Pichincha. Quien
tenga derecho deberá reclamar
dentro de los 60 días posteriores
a la última publicación.

PAC/ (53) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de
firma del Cheque No 1405 de la
Cta. Cte. No. 3502838104 per-
teneciente a MESA LOZA

PAC/ (53) NR

QUEDA ANULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
FLORALP S.A.

Se comunica al público que la compañía
FLORALP S.A., con domicilio principal en
el cantón Ibarra, aumentó su capital social
en USD \$ 526.660,00; y, reformó sus estatutos
por escritura pública otorgada ante el Notario
Primero del Distrito Metropolitano de Quito,
el 14 de noviembre del 2013. Actos socie-
tarios aprobados por la Superintendencia
de Compañías, mediante Resolución No.
SC.IJ.DJ.CPTE.Q.13.006160 de 18 de diciembre
de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública,
la compañía reforma el artículo cuarto del
Estatuto Social, referente al capital social,
de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO CUARTO. El capital social
de la Compañía es de TRES MILLONES
DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL
TROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
(USD\$ 3'269.319,00), dividido en TRES
MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y
NUEVE MIL TROCIENTOS DIECINUEVE
acciones, cada una de un valor nominal de UN
DÓLAR AMERICANO (USD\$ 1,00)..."

Distrito Metropolitano de Quito, 18 de diciem-
bre de 2013

Ab. Álvaro Guilvernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,
SUBROGANTE

AR939830C P

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ZULAC S.A.

Se comunica al público que la compañía
ZULAC S.A., con domicilio principal en
el cantón Ibarra, aumentó su capital en USD
\$ 95.000,00; y, reformó sus estatutos por
escritura pública otorgada ante el Notario
Tercero del Distrito Metropolitano de Quito
el 07 de noviembre de 2013. Actos socie-
tarios aprobados por la Superintendencia
de Compañías, mediante Resolución No.
SC.IJ.DJ.CPTE.Q.13.006180 de 18 de
diciembre de 2013

En virtud de la escritura pública mencio-
nada, la compañía reforma, entre otros, el
artículo quinto referente al Capital Social,
de la siguiente manera:

\*ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-
El capital social de la Compañía es de
CUATROCIENTOS DIEZ MIL
CINCO DÓLARES AMERICANOS
(US \$ 410.005,00), dividido en
CUATROCIENTOS DIEZ MIL CINCO
acciones, cada una de un valor nominal
de UN DÓLAR AMERICANO (US \$1,00)..."

Distrito Metropolitano de Quito, 18 de
diciembre de 2013

Dr. Álvaro Guilvernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
QUITO, SUBROGANTE

AR939830C P

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA
Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA FARMALINKS S.A.

ANTECEDENTES.- La compañía FARMALINKS S.A., se constituyó median-
te escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito
Metropolitano de Quito el 06 de julio de 2005 y se inscribió en el Registro
Mercantil del citado Distrito bajo el No. 1833, tomo 136, el 27 de julio de 2005.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución volun-
taria y anticipada de la compañía FARMALINKS S.A., otorgada el 17 de junio
de 2013, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido
aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.
SC.IJ.DJDL.Q.13.5972 de 05 DIC. 2013

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes
mencionada el señor Franklin Dógenes Maldonado León, en su calidad de
Presidente y Representante Legal de la compañía FARMALINKS S.A. El com-
pareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y, domicilia-
do en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación
del extracto de la escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para
efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías
y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución
voluntaria y anticipada de la compañía FARMALINKS S.A., a fin de que quie-
nes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar
su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la
compañía, dentro de los ses días contados desde la fecha de la última publi-
cación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la
Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a
esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente
con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no
existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se proce-
derá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al
cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 05 DIC. 2013

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

AR939830C P

LA HORA-20-DIC-2013